MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SUBDIRECCION DE RR. FF. Y FINANCIEROS UNIDAD GESTION DE ABASTECIMIENTO /

DRA.VOG/JAA/FLM/EFO/MIFV/aus Res. Int. Nº 72 de 26.03.2018

1083

RESOLUCION EXENTA N°

SAN FELIPE,

2 8 MAR 2018

la necesidad del Servicio de **VISTOS:** Salud Aconcagua de contratar por Convenio Suministro por dos años los Servicios de Aseo, Mantención Jardines y Mantenimiento Menor de Edificios, solicitados para el Centro de Salud Dr. Luís Gajardo Guerrero, según solicitud de Compra N°28/18 del Jefe Unidad Administración Interna y considerando que estos servicios no se encuentra en el Catálogo Electrónico del mercadopublico, se tiene que licitar a través de ese portal, la Resolución Exenta N°952 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán el proceso de la ID N° 2200-27-LQ18, la disponibilidad presupuestaria y financiera para esta contratación y teniendo lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº 139 de fecha 23.09.2015, del Ministerio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente :

RESOLUCION

CREASE la Comisión Evaluadora 1.-

contratar por Convenio Suministro, Servicios de Aseo, Mantención Jardines y Mantenimiento Menor de Edificios para Centro de Salud DR. Luís Gajardo Guerrero, según ID 2200-27-LQ18, la cual será compuesta por los siguientes funcionarios:

- José Aros Ahumada, Rut: 7.964.401-3, Subdirector de RR.FF. y Financieros.
- Hugo Guajardo Salfate, Rut 9.164.325-1, Jefe Departamento Recursos Físicos.
- Eloy Flores Orostegui, Rut: 9.533.971-9, Jefe Unidad Administración Interna.
- Gustavo Lillo Boavides, Rut: 16.225.169-4, Jefe Administrativo Centro de Salud DR. Luís Gajardo Guerrero.
- Mauricio Calderón Muñoz, Rut: 10.885.415-4, Coordinador Centro de Salud DR. Luís Gajardo Guerrero.

- **2.-** Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
- **3.** En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
- **4**.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora de Servicio como propuesta de adjudicación.

5.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886)

6.- INFÓRMESE la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. VILMA OLAVE GARRIDO DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SUBDIRECCION DE RR.FF. Y FINANCIEROS

UNIDAD GESTION DE ABASTECIMIENTO /

DRA.VOG/JAA/FLM/EFO/MTFV/avs

Res. Int. Nº 72 de 26.03.2018

RESOLUCION EXENTA Nº

1083/

"Con esta fecha la Directora del Servicio ha resuelto lo siguiente:"

SAN FELIPE,

2 8 MAR 2018

la necesidad del Servicio de **VISTOS:** Salud Aconcagua de contratar por Convenio Suministro por dos años los Servicios de Aseo, Mantención Jardines y Mantenimiento Menor de Edificios, solicitados para el Centro de Salud Dr. Luís Gajardo Guerrero, según solicitud de Compra N°28/18 del Jefe Unidad Administración Interna y considerando que estos servicios no se encuentra en el Catálogo Electrónico del mercadopublico, se tiene que licitar a través de ese portal, la Resolución Exenta N°952 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán el proceso de la ID Nº 2200-27-LQ18, la disponibilidad presupuestaria y financiera para esta contratación y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº 139 de fecha 23.09.2015, del Ministerio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- CREASE la Comisión Evaluadora

contratar por Convenio Suministro, Servicios de Aseo, Mantención Jardines y Mantenimiento Menor de Edificios para Centro de Salud DR. Luís Gajardo Guerrero, según ID 2200-27-LQ18, la cual será compuesta por los siguientes funcionarios:

- José Aros Ahumada, Rut: 7.964.401-3, Subdirector de RR.FF. y Financieros.
- Hugo Guajardo Salfate, Rut 9.164.325-1, Jefe Departamento Recursos Físicos.
- Eloy Flores Orostegui, Rut : 9.533.971-9, Jefe Unidad Administración Interna.
- Gustavo Lillo Boavides, Rut: 16.225.169-4, Jefe Administrativo Centro de Salud DR. Luís Gajardo Guerrero.
- Mauricio Calderón Muñoz, Rut: 10.885.415-4, Coordinador Centro de Salud DR. Luís Gajardo Guerrero.

- **2.-** Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
- **3.** En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
- **4**.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora de Servicio como propuesta de adjudicación.

5.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886)

6.- INFÓRMESE la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

NOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. VILMA OLAVE GARRIDO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista

ONCAG^UGRACIELA GAJARDO GALLARDO Ministro de Fé

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Finanzas
- Unidad Administración Interna
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes